



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 050

(02 DE FEBRERO DE 2022)

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que *“Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

Que mediante Decreto 4175 de 2011, se creó la Instituto Nacional de Metrología (INM), como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se fijó su objetivo y estructura.

Que mediante el Decreto 062 de 2021 se modificó la estructura del Instituto Nacional de Metrología (INM) establecida en el Decreto 4175 de 2011 “Por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria, y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura”.

Que el numeral 15 del artículo 9º Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología (INM), crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2021, el Director General del Instituto Nacional de Metrología aprueba el Estudio técnico de la propuesta para el rediseño de los Grupos internos de la Subdirección de Servicios Metroológicos y relación con el Ciudadano, documento a través del cual se fundamentan las necesidades para la creación de los mismo y da las instrucciones para adelantar el acto administrativo correspondiente.

Que mediante radicado 20224000021141 del 18 de enero de 2022, el DAFP emite al Instituto Nacional de Metrología concepto favorable para la conformación de Grupos internos de trabajo integrados por funcionarios de distintas áreas.

Que de acuerdo con el concepto 89321 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, “la planta global permite que en forma general se determinen los empleos que se requieren en la respectiva entidad, sin que sean designados a una dependencia en particular, lo que permite que sean movidos de una dependencia a otra de acuerdo con las necesidades de la entidad, logrando así una administración más ágil y dinámica con una mejor utilización del recurso

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

humano. El mismo concepto señala “Con fundamento en la planta global, la administración puede reubicar el cargo donde lo requiera, y las funciones serán las del área donde esté ubicado, siempre y cuando sean de la misma naturaleza y del mismo nivel jerárquico del cargo del cual es titular el funcionario, de tal forma que no se desnaturalice el empleo. “la planta global constituye una modalidad de manejo del recurso humano en la administración pública que propende la modernización de ésta y la eficaz prestación del servicio público, además de constituir un desarrollo práctico de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía, como medio para alcanzar los objetivos del Estado social de derecho.

Que el Director General del Instituto Nacional de Metrología (INM) está facultado para crear grupos internos de trabajo por necesidad del servicio, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear en el Instituto Nacional de Metrología (INM), los siguientes Grupos Internos de Trabajo, ubicados como se determina a continuación:

1. SECRETARÍA GENERAL

- 1.1. Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos
- 1.2. Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica – Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario
- 1.3. Grupo de Trabajo de Gestión Financiera
- 1.4. Grupo de Trabajo de Gestión del Talento Humano

2. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

- 2.1 Grupo del Sistema Integrado de Gestión

3. SUBDIRECCIÓN METROLOGÍA DE FÍSICA

- 3.1. Grupo de Trabajo de Masa y Magnitudes Relacionadas (Laboratorios de Masa, Volumen, Densidad, Viscosidad y Flujo de Gases)
- 3.2. Grupo de Trabajo de Mecánica e Ingeniería de Precisión (Laboratorios de Fuerza, Par Torsional, Presión, Longitud y Dureza)
- 3.3. Grupo de Trabajo de Electricidad, Termodinámica, Tiempo y Frecuencia (Laboratorios de Corriente Continua y Alterna, Temperatura y Humedad, Potencia y Energía, Calidad de Energía, Tiempo y Frecuencia)

4. SUBDIRECCIÓN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- 4.1. Grupo de Metrología en Análisis Inorgánico
- 4.2. Grupo de Metrología en Análisis Orgánico
- 4.3. Grupo de Metrología en Análisis Químico de Materiales
- 4.4. Grupo de Metrología en Bioanálisis

5. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS METROLÓGICOS Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO

- 5.1. Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Metrológicos
- 5.2. Grupo de Trabajo de Fomento Regional
- 5.3. Grupo de Trabajo de I+D+i
- 5.4. Grupo de Trabajo Red Colombiana de Metrología
- 5.5. Grupo de Trabajo de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano
- 5.6. Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica
- 5.7. Grupo de Trabajo de Automatización y Manufactura

ARTÍCULO SEGUNDO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos las siguientes:

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

1. Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios.
2. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Instituto.
3. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones del Instituto.
4. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de archivo, radicación y correspondencia del Instituto, y custodiar los documentos técnicos y material de consulta de propiedad del Instituto.
5. Garantizar el servicio de aseo, cafetería y vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la entidad.
6. Garantizar el control de la entrada y salida al almacén de los bienes muebles de propiedad del Instituto, así como el control de salida y entrada de las instalaciones del INM, de elementos y equipos de propiedad de la entidad.
7. Definir la disposición de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con las necesidades y las políticas de operación.
8. Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con el manejo de la Caja Menor.
9. Administrar los riesgos inherentes a los bienes, definir las políticas de aseguramiento y gestionar la adquisición y gestión de seguros que amparen los bienes de la entidad
10. Liderar la gestión documental en el Instituto Nacional de Metrología, conforme a la normatividad vigente.
11. Solicitar la adquisición de los elementos de oficina, papelería, muebles y enseres para el Instituto.
12. Identificar, formular, ejecutar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos de la Secretaría General relacionados con el proceso.
13. Gestionar los procesos relacionados con Comercio Internacional en los bienes administrados por el Instituto Nacional de Metrología.
14. Liderar la gestión ambiental y documental en el Instituto Nacional de Metrología, conforme a la normatividad vigente.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO TERCERO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica – Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica – Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario las siguientes:

1. Aplicar e interpretar las normas y elaborar procedimientos en los asuntos de carácter jurídico que sean requeridos.
2. Responder por la legalidad de los procedimientos y procesos adoptados para adelantar las diferentes modalidades de contratación que deba asumir la entidad.
3. Asesorar y apoyar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los estudios previos para la contratación de los bienes y servicios, acorde a sus necesidades.
4. Asesorar jurídicamente a los distintos comités asesores o comités estructuradores y evaluadores, a los gerentes de proyectos y a los supervisores y/o interventores de los contratos en el ejercicio de las funciones a su cargo.
5. Adelantar las actividades requeridas en el desarrollo de las investigaciones de carácter disciplinario contra los funcionarios y exfuncionarios del Instituto.
6. Coordinar la elaboración, perfeccionamiento y legalización de los contratos y convenios de la entidad, al igual que su modificación y terminación.
7. Preparar los actos administrativos relacionados con los procesos de selección que se adelanten de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación.
8. Coordinar la revisión de los proyectos de actas de liquidación presentadas por los supervisores de los contratos y/o convenios suscritos por la entidad.
9. Adelantar las gestiones jurídicas necesarias para obtener, proteger, registrar y explotar las marcas y patentes y otros derechos de propiedad intelectual desarrolladas por la entidad.

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

10. Ejercer la secretaría técnica del Equipo Transversal de Contratación.
11. Mantener actualizada la información relacionada con cuantías vigentes para los contratos y convenios.
12. Publicar en el SECOP la información de los contratos y convenios que así lo requieran, y solicitar a la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico la publicación de estos, en la página WEB del Instituto.
13. Revisar la validez de las garantías de los contratos generados por la entidad y hacer las gestiones asociadas con dicha validez.
14. Rendir los informes internos y externos, relacionados con el tema contractual.
15. Realizar las gestiones ante el SIGEP, Cámara de Comercio, Contraloría General de la República y las que por disposición legal deban realizarse.
16. Responder por el manejo y archivo de la documentación contentiva de los distintos procesos de contratación que adelante la entidad, conforme a las disposiciones legales sobre el mismo.
17. Resolver todos aquellos asuntos inherentes o derivados de la contratación pública que realice la entidad.
18. Analizar, sustanciar, evaluar y conceptuar sobre el ejercicio de la función disciplinaria, de acuerdo con la competencia.
19. Efectuar los requerimientos persuasivos necesarios a los deudores de la entidad y en caso de no ser suficiente, iniciar y llevar hasta su culminación la Gestión de Cobro Coactivo.
20. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO CUARTO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión Financiera.* Son funciones del Grupo de Gestión Financiera las siguientes:

1. Ejecutar los planes y programas relacionados con el manejo financiero, incluidos los procesos presupuestales, contables y de tesorería.
2. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades de tesorería, presupuesto y contabilidad de la entidad.
3. Preparar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el anteproyecto de presupuesto y el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, que deba adoptar la entidad.
4. Coordinar y controlar la ejecución del presupuesto y presentar los informes sobre el ejercicio presupuestal.
5. Administrar los recursos presupuestales.
6. Estudiar, evaluar, supervisar y gestionar los registros contables en el sistema SIIF NACION 2.
7. Efectuar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, los trámites relacionados con las modificaciones a las apropiaciones presupuestales que deban presentarse al Ministerio de Hacienda y crédito Público.
8. Preparar y presentar los informes que sean solicitados y que estén relacionados con los asuntos del Grupo.
9. Certificar los estados económicos, financieros, sociales y ambientales de la entidad.
10. Definir los porcentajes de los indicadores financieros a exigir en los diferentes procesos de contratación que se adelanten, en razón a la cuantía, complejidad de los bienes y/o servicios a adquirir y que permitan garantizar solidez financiera y pluralidad de oferentes, según lo previsto en la normatividad vigente.
11. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema Integrado de Gestión, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO QUINTO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión del Talento Humano.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Gestión del Talento Humano las siguientes:

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

1. Realizar estudios de factibilidad técnica, financiera y legal que sean requeridos para la formulación de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias relacionadas con la gestión del proceso de talento humano de acuerdo con las directrices y normativa aplicable.
2. Realizar los estudios necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos para vinculación del personal y para las situaciones administrativas de encargo y comisión, de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos para tal fin.
3. Definir, formular, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias metodológicas y las actividades relacionadas con la selección, vinculación y retiro del Talento Humano de la Entidad, atendiendo la normatividad vigente y los procedimientos definidos para tales efectos.
4. Adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los empleados del Instituto susceptibles del otorgamiento de prima técnica en sus diferentes modalidades.
5. Actualizar e inscribir en el registro de carrera administrativa a los servidores públicos de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y en cumplimiento de la normatividad vigente.
6. Administrar y controlar las actividades relacionadas con la liquidación de la nómina, el reconocimiento y pago de la remuneración, las prestaciones sociales y los aportes a seguridad social y parafiscales, de los servidores públicos de la Entidad, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.
7. Mantener actualizado el registro de la información de aportes al sistema de seguridad social integral en pensiones de los servidores públicos de la Entidad, con el fin de identificar aquellos que se encuentren en condición de prepensionados, atendiendo la normatividad vigente.
8. Gestionar las situaciones y novedades administrativas de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente.
9. Responder por la guarda y custodia de las historias laborales de los servidores y ex servidores públicos de la Entidad al igual que por la actualización registro y control de la información en ellas contenida, atendiendo los procesos y la normatividad vigente.
10. Identificar, formular, ejecutar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos de Bienestar Laboral e incentivos, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Garantía de Personas en Condición de Discapacidad, Plan de Previsión del Recurso Humano y Plan Anual de Vacantes, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el direccionamiento estratégico institucional y la normatividad vigente.
11. Ejecutar las actividades orientadas a la medición y mejoramiento del clima laboral de la Entidad, de acuerdo con parámetros establecidos para tal fin.
12. Gestionar las actividades relacionadas con la prevención de conductas en materia de acoso laboral y equidad de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente.
13. Implementar, gestionar y hacer seguimiento a un mecanismo o herramienta de Evaluación de Desempeño de los servidores del Instituto Nacional de Metrología - INM, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
14. Gestionar y hacer seguimiento a los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las normas y manuales vigentes.
15. Proyectar, coordinar y socializar las modificaciones y actualizaciones del manual de funciones y competencias laborales, de acuerdo con las metodologías establecidas y la normatividad vigente.
16. Tramitar las comisiones de estudio y de servicios nacionales e internacionales de los servidores de la entidad y las autorizaciones de desplazamiento de contratistas, de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
17. Generar el reporte del registro biométrico de acceso de los funcionarios del Instituto y remitirlo al Jefe de Dependencia para el control y seguimiento, de acuerdo a las normas internas establecidas.
18. Proyectar los actos administrativos y documentos relacionados con el proceso de gestión del desarrollo del Talento Humano de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente.
19. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

ARTÍCULO SEXTO. Funciones del Grupo del Sistema Integrado de Gestión. Son funciones del Grupo de Trabajo del Sistema Integrado de Gestión las siguientes:

1. Orientar y brindar directrices para la implementación del Sistema Integrado de Gestión a todos los niveles del INM.
2. Proponer el diseño, actualización y custodia de la documentación del Modelo de Operación por procesos.
3. Identificar espacios de articulación y cooperación con otras entidades del sector, órganos de control u organismos internacionales para la implementación de estrategias para el fortalecimiento del sistema Integrado de Gestión.
4. Administrar el Sistema de Información ISOLUCION, repositorio de la documentación, auditorías, indicadores, acciones y demás componentes del Sistema Integrado de Gestión.
5. Coordinar y articular con los líderes de los procesos las acciones necesarias para implementar, documentar, fortalecer, mejorar, evaluar y garantizar la integridad del Sistema de Gestión, de manera que promueva el cumplimiento de los atributos de calidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del INM.
6. Asesorar, coordinar y hacer seguimiento a la formulación de los planes de mejoramiento para la implementación de las políticas de gestión y desempeño.
7. Establecer los criterios de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión establecido por el INM.
8. Desarrollar acciones para la apropiación y aprovechamiento del Sistema de Gestión, que promueva la construcción de una cultura de análisis para el mejoramiento continuo.
9. Liderar la revisión por la dirección de manera coordinada con los requisitos de cada una de las normas, mediante los Comités que ha implementado del INM.
10. Proponer las políticas y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión para la presentación y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según sea su competencia.
11. Definir en conjunto con los líderes de las áreas las acciones necesarias para planificar, implementar, documentar, fortalecer, mejorar y evaluar el SIG en coordinación con la Dirección General, de manera que promueva el cumplimiento de cada uno de los requisitos de las normas que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
12. Apoyar los procesos de fortalecimiento de la calidad de los servicios ofrecidos por el Instituto, para sus clientes y partes interesadas.
13. Identificar y gestionar en conjunto con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las necesidades de los recursos físicos, humanos, financieros tecnológicos, presupuestales, del Sistema Integrado de Gestión.
14. Liderar con las Subdirecciones la recolección, verificación y cargue de información requerida para la presentación al Quality System Task Force-QSTF, para la aprobación del sistema de calidad.
15. Cumplir las demás actividades que sean asignadas y correspondan con el área de desempeño y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Funciones del Grupo de Trabajo de Masa y Magnitudes Relacionadas (Laboratorios de Masa, Volumen, Densidad, Viscosidad y Flujo de Gases). Son funciones del Grupo de Trabajo de Masa y Magnitudes Relacionadas (Laboratorios de Masa, Volumen, Densidad, Viscosidad y Flujo de Gases) las siguientes:

1. Aplicar estudios para la aprobación, modificación y validación de métodos de medición, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos definidos para el efecto para que sean reconocidos internacionalmente.
2. Apoyar la ejecución proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i en coordinación de los demás grupos y áreas del INM.
3. Asegurar la conservación de la jerarquía nacional de los patrones de medida bajo responsabilidad de los laboratorios al Grupo de Masa y magnitudes relacionadas, de acuerdo con los requerimientos técnicos y administrativos para su mantenimiento.
4. Asegurar el sistema de gestión de calidad y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios asignados al Grupo de Masa y magnitudes relacionadas.

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

5. Establecer los planes de formación de personal del grupo, así como apoyar la formulación y el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Metrología Física en coordinación con los demás grupos.
6. Identificar y proponer las comparaciones claves, suplementarias y relacionadas con el Grupo de Masa y magnitudes relacionadas.
7. Gestionar el trámite de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
8. Asegurar la calidad en los servicios de calibración en los laboratorios asignados al Grupo de Masa y magnitudes relacionadas.
9. Desarrollar y apoyar los servicios de capacitación, ensayos de aptitud y asistencia técnica relacionados con los laboratorios del grupo.
10. Aplicar las políticas y estrategias generales en los laboratorios asignados al Grupo de Masa y magnitudes relacionadas, para el cumplimiento de sus objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación y las normas vigentes.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO OCTAVO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Mecánica e Ingeniería de Precisión (Laboratorios de Fuerza, Par Torsional, Presión, Longitud y Dureza).* Son funciones del Grupo de Trabajo de Mecánica e Ingeniería de Precisión (Laboratorios de Fuerza, Par Torsional, Presión, Longitud y Dureza) las siguientes:

1. Aplicar estudios para la aprobación, modificación y validación de métodos de medición, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos definidos para el efecto para que sean reconocidos internacionalmente.
2. Apoyar la ejecución proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i en coordinación de los demás grupos y áreas del INM.
3. Asegurar la conservación de la jerarquía nacional de los patrones de medida bajo responsabilidad de los laboratorios al Grupo de Mecánica e ingeniería de precisión, de acuerdo con los requerimientos técnicos y administrativos para su mantenimiento.
4. Asegurar el sistema de gestión de calidad y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios asignados al Grupo de Mecánica e ingeniería de precisión.
5. Establecer los planes de formación de personal del grupo, así como apoyar la formulación y el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Metrología Física en coordinación con los demás grupos.
6. Identificar y proponer las comparaciones claves, suplementarias y relacionadas con el Grupo de Mecánica e ingeniería de precisión.
7. Gestionar el trámite de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
8. Asegurar la calidad en los servicios de calibración en los laboratorios asignados al Grupo de Mecánica e ingeniería de precisión.
9. Desarrollar y apoyar los servicios de capacitación, ensayos de aptitud y asistencia técnica relacionados con los laboratorios del grupo.
10. Aplicar las políticas y estrategias generales en los laboratorios asignados al Grupo de Mecánica e ingeniería de precisión, para el cumplimiento de sus objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación y las normas vigentes.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO NOVENO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Electricidad, Termodinámica, Tiempo y Frecuencia (Laboratorios de Corriente Continua y Alterna, Temperatura y Humedad, Potencia y Energía, Calidad de Energía, Tiempo y Frecuencia).* Son funciones del Grupo de Trabajo de Electricidad, Termodinámica, Tiempo y Frecuencia (Laboratorios de Corriente Continua y Alterna, Temperatura y Humedad, Potencia y Energía, Calidad de Energía, Tiempo y Frecuencia) las siguientes:

1. Aplicar estudios para la aprobación, modificación y validación de métodos de medición, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos definidos para el efecto para que sean reconocidos internacionalmente.

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

2. Apoyar la ejecución proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i en coordinación de los demás grupos y áreas del INM.
3. Asegurar la conservación de la jerarquía nacional de los patrones de medida bajo responsabilidad de los laboratorios al Grupo de Electricidad, termodinámica y tiempo y Frecuencia, de acuerdo con los requerimientos técnicos y administrativos para su mantenimiento.
4. Asegurar el sistema de gestión de calidad y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios asignados al Grupo de Electricidad, termodinámica y tiempo y Frecuencia.
5. Establecer los planes de formación de personal del grupo, así como apoyar la formulación y el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Metrología Física en coordinación con los demás grupos.
6. Identificar y proponer las comparaciones claves, suplementarias y relacionadas con el Grupo de Electricidad, termodinámica y tiempo y Frecuencia.
7. Gestionar el trámite de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
8. Asegurar la calidad en los servicios de calibración en los laboratorios asignados al Grupo de Mecánica e ingeniería de precisión.
9. Desarrollar y apoyar los servicios de capacitación, ensayos de aptitud y asistencia técnica relacionados con los laboratorios del grupo.
10. Aplicar las políticas y estrategias generales en los laboratorios asignados al Grupo de Electricidad, termodinámica y tiempo y Frecuencia, para el cumplimiento de sus objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación y las normas vigentes.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO. *Funciones del Grupo de Metrología en Análisis Inorgánico.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Metrología en Análisis Inorgánico las siguientes:

1. Formular y desarrollar proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i relacionados con análisis Inorgánico.
2. Gestionar, diseñar y desarrollar nuevos productos y servicios de asistencia técnica de la Subdirección de Metrología Química en coordinación con las demás dependencias del Instituto.
3. Apoyar el servicio de asistencia técnica y la organización de comparaciones inter laboratorio en análisis inorgánico.
4. Realizar actividades de transferencia de conocimiento y publicaciones de apropiación de conocimiento, en conjunto con los demás grupos de la Subdirección de Metrología Química y Biología.
5. Establecer y ejecutar las acciones necesarias para el reconocimiento de las capacidades de medición desarrolladas por el Grupo de Metrología en Análisis Inorgánico, de acuerdo con el plan estratégico institucional.
6. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema Integrado de Gestión de calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los servicios y actividades de la subdirección.
7. Apoyar el proceso de designación de institutos y su posterior seguimiento en mensurandos relacionados al grupo o que le sean asignados.
8. Establecer los planes de formación de personal del grupo, así como apoyar la formulación y el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Metrología Química y Biología en coordinación con los demás grupos.
9. Representar al Instituto en los comités, reuniones o eventos que le sean asignados, así como velar por el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos.
10. Apoyar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos en la Subdirección de Metrología Química y Biología.
11. Emitir conceptos técnicos y atender peticiones y consultas que le sean asignadas.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *Funciones del Grupo de Metrología en Análisis Orgánico.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Metrología en Análisis Orgánico las siguientes:

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

1. Formular y desarrollar proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i relacionados con análisis Orgánico.
2. Gestionar, diseñar y desarrollar productos y servicios de asistencia técnica de la Subdirección de Metrología Química en coordinación con las demás dependencias del Instituto.
3. Apoyar el servicio de asistencia técnica y la organización de comparaciones inter laboratorio en análisis orgánico.
4. Realizar actividades de transferencia de conocimiento y publicaciones de apropiación de conocimiento, en conjunto con los demás grupos de la Subdirección de Metrología Química y Biología.
5. Establecer y ejecutar las acciones necesarias para el reconocimiento de las capacidades de medición desarrolladas por el Grupo de Metrología en Análisis Orgánico, de acuerdo con el plan estratégico institucional.
6. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema Integrado de Gestión de calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los servicios y actividades de la subdirección.
7. Apoyar el proceso de designación de institutos y su posterior seguimiento en mensurandos relacionados al grupo o que le sean asignados.
8. Establecer los planes de formación de personal del grupo, así como apoyar la formulación y el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Metrología Química y Biología en coordinación con los demás grupos.
9. Representar al Instituto en los comités, reuniones o eventos que le sean asignados, así como velar por el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos.
10. Apoyar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos en la Subdirección de Metrología Química y Biología.
11. Emitir conceptos técnicos y atender peticiones y consultas que le sean asignadas.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Funciones del Grupo de Metrología en Análisis Químico de Materiales. Son funciones del Grupo de Trabajo de Metrología en Análisis Químico de Materiales las siguientes:

1. Formular y desarrollar proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i en metrología de materiales.
2. Gestionar, diseñar y desarrollar productos y servicios de asistencia técnica de la Subdirección de Metrología Química y Biología en coordinación con las demás dependencias del Instituto.
3. Apoyar el servicio de asistencia técnica y la organización de comparaciones inter laboratorio en caracterización de materiales.
4. Prestar servicios de calibración y apoyar a la industria y academia en la selección de materiales de referencia para los procesos de medición de naturaleza química y/o biológica, en conjunto con los demás grupos de la subdirección de metrología química y Biología
5. Realizar actividades de transferencia de conocimiento y publicaciones de apropiación de conocimiento, en conjunto con los demás grupos de la Subdirección de Metrología Química y Biología.
6. Establecer y ejecutar las acciones necesarias para el reconocimiento de las capacidades de medición desarrolladas por el Grupo de Análisis Químico de Materiales, de acuerdo con el plan estratégico institucional.
7. Coordinar, orientar y realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema Integrado de Gestión de calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los servicios y actividades de la subdirección.
8. Apoyar el proceso de designación de institutos y su posterior seguimiento en mensurandos relacionados al grupo o que le sean asignados.

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

9. Establecer los planes de formación de personal del grupo, así como apoyar la formulación y el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Metrología Química y Biología en coordinación con los demás grupos.
10. Representar al Instituto en los comités, reuniones o eventos que le sean asignados, así como velar por el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos.
11. Apoyar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos en la Subdirección de Metrología Química y Biología.
12. Emitir conceptos técnicos y atender peticiones y consultas que le sean asignadas.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. *Funciones de Metrología en Bioanálisis.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Metrología en Bioanálisis las siguientes:

1. Formular y desarrollar proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i en Bioanálisis.
2. Gestionar, diseñar y desarrollar productos y servicios de asistencia técnica de la Subdirección de Metrología Química en coordinación con las demás dependencias del Instituto.
3. Apoyar el servicio de asistencia técnica y la organización de comparaciones inter laboratorio en Bioanálisis.
4. Realizar actividades de transferencia de conocimiento y publicaciones de apropiación de conocimiento, en conjunto con los demás grupos de la Subdirección de Metrología Química y Biología.
5. Establecer y ejecutar las acciones necesarias para el reconocimiento de las capacidades de medición desarrolladas por el Grupo de Metrología en Bioanálisis, de acuerdo con el plan estratégico institucional.
6. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema Integrado de Gestión de calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los servicios y actividades de la subdirección.
7. Apoyar el proceso de designación de institutos y su posterior seguimiento en mensurandos relacionados al grupo o que le sean asignados.
8. Establecer los planes de formación de personal del grupo y de gestión de los laboratorios, así como apoyar la formulación y el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Metrología Química y Biología en coordinación con los demás grupos.
9. Representar al Instituto en los comités, reuniones o eventos que le sean asignados, así como velar por el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos.
10. Apoyar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos en la Subdirección de Metrología Química y Biología.
11. Emitir conceptos técnicos y atender peticiones y consultas que le sean asignadas.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Metrológicos.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Metrológicos las siguientes:

1. Coordinar y gestionar, en articulación con las demás dependencias de la entidad, los servicios que ofrece el Instituto en materia de metrología, mantener estadísticas sobre éstos y establecer la comunicación entre los usuarios y las áreas de metrología.
2. Establecer las estrategias y mecanismos para la promoción de bienes y servicios de la entidad, en coordinación con las demás dependencias.
3. Apoyar a las demás dependencias de la entidad en los procesos estadísticos requeridos para establecer los patrones nacionales y servicios metrológicos.
4. Coordinar la evaluación de la viabilidad de la prestación de servicios metrológicos, con el apoyo de las demás dependencias de la entidad, así como asesorar en la implementación de las mejoras o las nuevas propuestas que demanden los usuarios.

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

5. Fomentar una cultura metrológica a nivel nacional por medio de la divulgación del conocimiento en materia de metrología científica e industrial.
6. Establecer y apoyar programas de capacitación técnica y propiciar formación en materia metrológica.
7. Desarrollar estrategias de mercadeo que apoye la comercialización de los servicios metrológicos y bienes ofrecidos por el Instituto.
8. Desarrollar las actividades que permitan la venta de bienes y servicios del Instituto, así como el seguimiento a la prestación de los servicios y los bienes contratados.
9. Participar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i que permitan el mejoramiento de la gestión de los servicios metrológicos y de bienes del Instituto.
10. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la Red Colombiana de Metrología, de acuerdo con los objetivos y estándares de calidad establecidos.
11. Emitir los conceptos técnicos cuando el Instituto actúe como experto técnico con el apoyo de las otras dependencias.
12. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología científica e industrial, con instituciones nacionales y extranjeras.
13. Recibir, controlar y actualizar la información que conforme a la ley tenga el carácter de reserva o confidencial respecto de los usuarios externos del INM.
14. Contribuir y aportar en el mantenimiento del sistema integrado de gestión de la calidad correspondientes a la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano y proponer a la Alta Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico y administrativo.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Fomento Regional.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Fomento Regional las siguientes:

1. Gestionar y coordinar en la entidad la ejecución de actividades de transferencia del conocimiento en metrología científica e industrial incorporando el nivel nacional en los territorios.
2. Gestionar y coordinar en la entidad el fomento y promoción de la cultura metrológica por medio de la divulgación del conocimiento metrológico científico e industrial incorporando el nivel nacional en los territorios.
3. Coordinar, gestionar y articular la difusión de servicios, conocimientos y habilidades en metrología científica e industrial a nivel nacional.
4. Identificar, gestionar y articular las iniciativas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) en metrología científica e industrial identificadas a nivel nacional.
5. Realizar estudios técnicos que permitan identificar las necesidades y capacidades metrológicas científicas e industriales, documentando las brechas metrológicas por municipios, departamentos y regiones.
6. Participar en la definición de las estrategias y mecanismos para la promoción de bienes y servicios de la entidad, en coordinación con las demás dependencias.
7. Articular en la entidad los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología científica e industrial para instituciones nacionales.
8. Identificar datos que permitan generar procesos estadísticos requeridos para establecer los patrones nacionales y nuevos servicios metrológicos.
9. Desarrollar estrategias de mercadeo que permitan la difusión y realización de la transferencia metrológica científica e industrial a nivel nacional.
10. Asesorar y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la Red Colombiana de Metrología, de acuerdo con los objetivos y estándares de calidad establecidos.
11. Emitir conceptos técnicos en metrología científica e industrial cuando el Instituto actúe como experto técnico con el apoyo de las otras dependencias.

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

12. Recibir, controlar y actualizar la información que conforme a la ley tenga el carácter de reserva o confidencial respecto a la formulación y ejecución de los Proyectos de I+D+i en Metrología científica e Industrial a nivel nacional.
13. Participar en la realización y ejecución de los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en metrología científica e industrial de la entidad que soporten la competitividad y desarrollo de las regiones del País.
14. Proponer, gestionar y administrar datos e información en metrología científica e industrial generados de la identificación de brechas metrológicas regionales en el País, así como de las iniciativas en Proyectos de I+D+i.
15. Contribuir y aportar en el mantenimiento del sistema integrado de gestión de la calidad correspondientes a la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano y proponer a la Alta Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico y administrativo.
16. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Funciones del Grupo de Trabajo de I+D+i. Son funciones del Grupo de Trabajo de I+D+i las siguientes:

1. Realizar las actividades de gestión tendientes al desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación propuestos por la entidad.
2. Planear y participar en los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que permitan el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la transferencia de conocimiento en temas relacionados con servicios metrológicos y aplicaciones de la metrología.
3. Proponer y coordinar las líneas de investigación científica de los proyectos de I+D+i de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano del Instituto.
4. Consolidar y divulgar los resultados de las evaluaciones técnicas y administrativas que realice el Instituto referentes a los manuales técnicos, los procedimientos y los artículos científicos (I+D+i).
5. Consolidar y divulgar los resultados de los grupos de investigación del Instituto como productos de los proyectos de I+D+i.
6. Gestionar las actividades necesarias para mantener el reconocimiento como Centro de Investigación, ante Minciencias.
7. Adelantar las acciones necesarias para obtener, usar y gestionar las marcas y patentes y otros derechos de propiedad intelectual desarrolladas por el INM ante la autoridad competente.
8. Emitir los conceptos técnicos cuando el Instituto actúe como experto técnico con el apoyo de las otras dependencias.
9. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología científica e industrial, con instituciones nacionales y extranjeras.
10. Definir los criterios para la formulación y seguimiento de proyectos de I+D+i y apoyar a las áreas del INM en el cumplimiento de los lineamientos que se definan desde el grupo.
11. Consolidar y custodiar la información derivada del desarrollo de los proyectos de I+D+i del INM.
12. Apoyar la generación de informes y estadísticas relacionadas con el desarrollo del I+D+i en el INM.
13. Recibir, controlar y actualizar la información que conforme a la ley tenga el carácter de reserva o confidencial respecto de los usuarios externos del INM.
14. Apoyar la implementación de la Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación, de acuerdo con las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en coordinación con el Grupo de Talento Humano del INM.
15. Contribuir y aportar en el mantenimiento del sistema integrado de gestión de la calidad correspondientes a la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano y proponer a la Alta Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico y administrativo.

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

16. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Red Colombiana de Metrología.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Red Colombiana de Metrología las siguientes:

1. Identificar los actores de la Red Colombiana de Metrología y gestionar la información sobre los miembros de la Red.
2. Establecer y desarrollar estrategias para la promoción de la Red Colombiana de Metrología y la vinculación de miembros.
3. Determinar los criterios de funcionamiento de la Red Colombiana de Metrología y los espacios de interacción.
4. Promover el relacionamiento de actores de la Red Colombiana de Metrología, en coordinación con otras dependencias de la entidad.
5. Coordinar la ejecución de las actividades relacionadas con la Red Colombiana de Metrología, de acuerdo con los objetivos y estándares de calidad establecidos.
6. Gestionar las actividades administrativas y de planificación de la Unidad Sectorial de Normalización en Metrología y elaborar los informes correspondientes.
7. Hacer seguimiento a la emisión de documentos técnicos y normativos, de acuerdo con las actividades planificadas en los cronogramas o planes de trabajo de la Red Colombiana de Metrología y de la Unidad Sectorial de Normalización en Metrología.
8. Proponer y desarrollar estrategias y actividades tendientes a fortalecer la gestión de la Red Colombiana de Metrología y la Unidad Sectorial de Normalización en Metrología.
9. Promover el relacionamiento de actores de la Red Colombiana de Metrología, en coordinación con otras dependencias de la entidad.
10. Establecer criterios y metodologías para el cumplimiento de las buenas prácticas de normalización en la Unidad Sectorial de Normalización, acorde con los lineamientos emitidos por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC y demás aplicables.
11. Administrar la información de la Unidad Sectorial de Normalización en Metrología y de la Red Colombiana de Metrología, acorde con las directrices que en materia de gestión documental emita la Secretaría General del INM.
12. Participar en los grupos de trabajo de la Unidad Sectorial de Normalización en Metrología.
13. Emitir los conceptos técnicos cuando el Instituto actúe como experto técnico con el apoyo de las otras dependencias.
14. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología científica e industrial, con instituciones nacionales y extranjeras.
15. Recibir, controlar y actualizar la información que conforme a la ley tenga el carácter de reserva o confidencial respecto de los usuarios externos del INM.
16. Contribuir y aportar en el mantenimiento del sistema integrado de gestión de la calidad correspondientes a la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano y proponer a la Alta Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico y administrativo.
17. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano las siguientes:

1. Realizar las actividades relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las estrategias y planes de comunicación y mercadeo del INM.
2. Proponer a la Dirección General estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de la gestión la comunicación en el INM y apoyar su desarrollo.

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

3. Ejecutar actividades de comunicación que permitan promover la demanda de los bienes y servicios metrológicos que oferta el INM.
4. Analizar información que permita identificar grupos de valor relevantes para realizar actividades de promoción y comercialización de los bienes y servicios que provee la entidad, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
5. Elaborar documentos, boletines, notas de prensa y cualquier otro tipo de documento que tenga como finalidad el fortalecimiento de la imagen corporativa y el posicionamiento del Instituto Nacional de Metrología (INM).
6. Implementar en la entidad la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en coordinación con las demás dependencias del INM y de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos emitidos en la materia.
7. Liderar, implementar y hacer seguimiento a la política, lineamientos, estrategias y acciones que incidan en la relación Estado Ciudadano.
8. Implementar y coordinar las políticas o directrices del servicio de atención al ciudadano de la entidad, en forma articulada con otras entidades y siguiendo los lineamientos impartidos por la autoridad competente.
9. Evaluar la calidad y pertinencia de los servicios prestados, en coordinación con otras áreas de la entidad.
10. Hacer seguimiento, monitoreo y preparar informes sobre la atención de los casos de solicitudes, quejas y reclamos asociados a la prestación de servicios, recibidos por los diferentes canales, de acuerdo a la normativa vigente.
11. Proponer y desarrollar estrategias y acciones encaminadas a fortalecer la atención y relacionamiento con los usuarios del INM.
12. Trabajar en coordinación con la Secretaría General en la construcción de una cultura de servicio y atención al ciudadano al interior de la Entidad.
13. Diseñar con la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico todas las líneas de mensajes que se impartan desde la Entidad hacia los usuarios internos y externos.
14. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con asuntos de su competencia, en coordinación con las demás dependencias.
15. Implementar en la entidad la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en coordinación con las demás dependencias del INM y de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos emitidos en la materia.
16. Contribuir y aportar en el mantenimiento del sistema integrado de gestión de la calidad correspondientes a la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano y proponer a la Alta Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico y administrativo.
17. Recibir, controlar y actualizar la información que conforme a la ley tenga el carácter de reserva o confidencial respecto de los usuarios externos del INM.
18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. *Funciones del Grupo de Trabajo de Automatización y Manufactura.* Son funciones del Grupo de Trabajo de Automatización y Manufactura las siguientes:

1. Planear, organizar y coordinar la automatización electrónica del Instituto para incrementar la calidad y oportunidad en el servicio al ciudadano desde el interior del INM.
2. Automatizar los procesos de medición del INM con herramientas tecnológicas de software y hardware que permitan la optimización y calidad en las mediciones que realiza el INM.
3. Formular, diseñar, implementar y mantener la automatización de mediciones en los procesos misionales del INM acorde a buenas prácticas con base a metodologías de desarrollo de componentes, elementos, productos y/o servicios de tecnología.
4. Investigar, desarrollar e innovar en la automatización de mediciones para dar respuesta a los desafíos tecnológicos en materia de metrología

“Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

5. Realizar acompañamiento técnico en las áreas misionales y directivas del INM en temas relacionados con automatización y transformación digital en metrología para el avance de la ciencia y la tecnología en el campo metrológico.
6. Aportar a la transferencia de conocimiento en automatización de mediciones para comunidad metrológica del país.
7. Ofrecer servicios de diseño, fabricación de piezas y conjuntos de manufactura convencional y CNC mediante la soldadura, pintura y montaje de elementos mecánicos para fortalecer los procesos en los diferentes laboratorios del INM y con éstos, su capacidad metrológica.
8. Coordinar y realizar el mantenimiento de equipos y herramientas de medición del área de manufactura y garantizar su correcto funcionamiento.
9. Gestionar el trámite de las solicitudes de trabajo y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
10. Realizar estudios técnicos que permitan identificar las necesidades y capacidades en cuanto a capacidad instalada y materiales necesarios para el óptimo funcionamiento de los servicios prestados a las dependencias del INM.
11. Incrementar la capacidad metrológica de los laboratorios mediante el equipamiento, materiales, piezas y dispositivos que permitan el desarrollo de los procesos misionales del INM.
12. Prestar servicios técnicos de apoyo relacionados con la instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos por las distintas dependencias del Instituto.
13. Participar en la ejecución de proyectos de I+D+i que permitan aumentar la capacidad en la gestión de los servicios metrológicos prestados por el INM.
14. Contribuir y aportar al mantenimiento del sistema integrado de gestión de la calidad de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano y proponer a la Alta Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

PARÁGRAFO. Los empleados que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados en el Instituto Nacional de Metrología, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No. 455 del 12 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de febrero de 2022.

CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ
Director General

Proyectó: Martha Ximena Martínez Vidarte
Revisó: Omar Enrique Mejía Vargas
Aprobó: Delain Alfonso Arias de la Cruz